



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MAYO 2026

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZA Nº 05/2026****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la escrituración del inmueble ubicado en la ciudad de Larroque, planta urbana, Manzana 110, calle Natalio Novello S/N, siendo el Lote A, Partida n° 105121, según plano n°103812, con una superficie de 154,40 metros cuadrados a favor de Salarayán Norma Ester, DNI n° 20.322.076, y el Lote B, Partida n° 171156, según plano n°103813, con una superficie de 261,60 metros cuadrados a favor de López Sergio Ricardo, DNI n° 17.053.807.

ARTÍCULO 2: La escrituración será otorgada ante escribano público designado por el Municipio de Larroque, siendo los gastos, honorarios e impuestos a cargo de López Sergio Ricardo, DNI n° 17.053.807, y Salarayán Norma Ester, DNI n° 20.322.076, o conforme a lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA Nº 06/2026**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Acéptese la subdivisión y apruébese el plano de mensura presentado por el Agrimensor Juan Pablo Aréballo, correspondiente al inmueble propiedad de María Celeste Schwele, D.N.I. N° 36.485.943 y Renzo Ricardo Esteban Farabello, D.N.I. N° 33.596.816, ubicado en la Planta Urbana de Larroque, Manzana N° 22, Partida N° 147.835, Plano de Mensura N° 74.934, bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 2: Adjúntese el informe emitido por el Área de Obras Privadas de la Municipalidad de Larroque, donde consta la independización de los servicios de luz y agua de las unidades resultantes.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al Área de Catastro y al Área de Inspección Municipal, a efectos de su conocimiento y seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DECRETO Nº 01/2026 – HCD**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la concejal Rocío Aldecader a salir del país por motivos personales desde el día 11 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO, 6 de mayo de 2026.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO Nº 111/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago a las personas que durante el mes de abril han realizado diversas tareas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y que a continuación se detallan:

1. ALBORNOZ María Clara, DNI Nº 40.0465.726, docente CDI de Barquito de Papel, la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (\$ 643.850.-)
2. ELENA Gloria Margarita, DNI Nº 27.839.702, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435.000.-)
3. FIOROTTO Valentina, DNI Nº 44.152.720, Tallerista del Área de Género, la suma de pesos trescientos un mil (\$ 301.000.-).
4. ROSALES Jimena Maricel, DNI Nº 45.758.543, Auxiliar Docente del CDI Barquito de Papel, e inscripciones centros laborales CGE, la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000.-),
5. SALDUENDE María Emiliana, DNI Nº 41.176.234, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000.-),
6. OTERO, Jennifer, DNI Nº 38.773.645, Auxiliar Docente CDI Barquito de Papel, la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$ 474.000.-)
7. SEGURA, Vanesa Roxana, DNI N º 25.937.304, talleres realizados en el mes de abril, la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 112/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos novecientos setenta y dos mil (\$ 972.000.-), en el marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas: ...

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de mayo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 113/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte mensual de pesos un millón novecientos veinticuatro mil (\$ 1.924.000.-), en concepto de honorarios a cada uno de los talleristas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2026, según se detalla a continuación:

- LONARDI, Lucas, DNI Nº 36.191.572, a cargo del taller de guitarra, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000.-),
- SÁNCHEZ, Mariela, DNI Nº 23.386.667, a cargo del taller de reciclado y artes plásticas, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000.-),
- CÓRDOBA, Andrea Soledad, DNI Nº 35.444.713, a cargo del taller de dibujo, la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000.-),
- TAFFAREL, Shulamit, DNI Nº 42.335.318, a cargo del taller de folclore para niños y adolescentes, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-),
- CAMPOSTRINI, Felicitas Noé, DNI Nº 37.569.366, a cargo del taller de acrobacias en tela, la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000.-),
- BENÍTEZ, María Andrea, DNI Nº 23.392.953, clases en EMAE, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000),
- LARROSA, Maira Desirée, DNI Nº 26.393.036, clases en EMAE, la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000),
- LUXEN, Micaela María Belén, DNI Nº 39.779.428, clases en EMAE, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.-),
- NAEF, Silvina Elisabeth, DNI Nº 23.135.851, clases en EMAE, la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000.).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de mayo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 114/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la Tesorera Municipal, señora Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº 130, Categoría 2 del Escalafón Municipal, por el término de un (1) día, a partir del 6 de mayo de 2026.

Artículo 2º: Designase Tesorera Interina, a la agente municipal Lorena Natalia Reynoso, DNI Nº 25.232.814, Legajo Nº 201, Categoría 2 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 30 de marzo de 2026 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia de la Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de mayo de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 115/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Incorpórese al Programa de Becas Municipales 2026, a los siguientes estudiantes:

-Inscriptos en: Formación Permanente en Acompañamiento para Personas Mayores:

- 1- NAEF, María Cristina, DNI Nº 16.610.870
- 2- TOLOSA, María Natividad Elizabeth, DNI Nº 25.702.894
- 3- CASAGRANDE, Pamela Ayelén, DNI Nº 33.317.873
- 4- CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058
- 5- RIVAS LARRAMENDIA, Isabel, DNI Nº 92.952.131
- 6- SAAVEDRA, María Cristina, DNI Nº 21.545.490

-Inscripto en Ingeniería Electromecánica:

- 1- NUÑEZ, Pablo Nazareno, DNI Nº 47.520.882

Artículo 2º: Dispóngase que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se solicite la presentación, en el mes de julio, de 2026, certificado de alumno regular, siendo condición indispensable para continuar percibiendo la beca.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 06 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 116/2026

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase que el vencimiento de la cuota del Consorcio N° 27, correspondiente al mes de mayo, cuyo vencimiento es el día 10, se traslade al día 17 del mes de 2026.

Artículo 2º: Las oficinas de Tesorería y Rentas Municipal quedan autorizadas a realizar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la presente disposición.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 117/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 100/2026, de fecha 16 de abril del año en curso, dando de baja a Silvina Elisabeth Angeloni, DNI 22.602.904, a partir del 1 de mayo del año en curso.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 118/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-PERALTA, Marcelo, DNI N° 16.610.891, Legajo N° 129, la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), a devolver en siete (7) cuotas fijas y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

-VELA, Víctor Martín, DNI N° 28.627.668, Legajo N° 188, la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), a devolver en siete (7) cuotas fijas y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

-CASAGRANDE, Mauricio, DNI N° 26.237.494, Legajo N° 205, la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), a devolver en siete (7) cuotas fijas y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

Las cuotas, mensuales y consecutivas, serán descontados a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 8 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 119/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 09/2026, con fecha de apertura el día viernes 15 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en calle 25 de Mayo N° 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de cinco mil (5.000) litros de combustible líquido gas-oil grado 2.

Artículo 2º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Casa Municipal, sito en calle 25 de Mayo N° 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos once millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 11.245.000.-).

Artículo 4º: Dispóngase que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales, se coloque copia del presente junto con la solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, con el fin de garantizar la mayor difusión del acto y posibilitar la participación de otros interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, P. Sub Parcial 00; y el sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 120/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), destinado a solventar gastos de traslado de un grupo de adultos mayores para su participación en los circuitos entrerrianos de newcom y golf croquet, a realizarse en las ciudades de Ibicuy y Gobernador Mansilla, en el transcurso del mes de mayo. Dicho importe será abonado al docente Augusto Nicolás Lonardi, DNI N° 39.036.357, CBU 3860002705000046574401.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 121/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 10/2026, con fecha de apertura el día miércoles 20 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de Mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de veinte (20) metros cúbicos de hormigón elaborado H21, para construcción de cordón cuneta calle en Escuela Córdoba.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de Mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos tres millones setecientos diez mil (\$ 3.710.000.-).

Artículo 4º: Dispóngase que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 122/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a los deportistas: Atilio Flores, DNI Nº 11.275.639, Gustavo García, DNI Nº 17.053.983 y Eduardo Martínez, DNI Nº 21.426.625, para solventar gastos de traslado a la ciudad Gualeguay, para participar en la prueba atlética, a realizarse el próximo 15 de

mayo. El aporte será entregado al Señor Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625, CBU 38600002703000055835516.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 123/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 09, convocado por Decreto Nº 119/2026, para la compra de cinco mil (5.000) litros de combustible líquido -gas oil-

Artículo 2º: Adjudíquese la provisión del combustible a la firma Combustibles Litoral S.A., que cotiza el total de lo solicitado y por la suma de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil (\$ 11.395.000.), monto que incluye IVA.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, P. Sub Parcial 00; y el sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 124/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de aportes no reintegrables, por la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil (\$ 543.000.-), en el marco de asistencias económicas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 125/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Fíjense los siguientes montos de las asignaciones familiares, para el personal de la administración municipal, los que serán abonados a partir del mes de mayo del corriente año:

- Esposa (Cód. 201)	5.000.-
- Hijos (Cód. 202)	12.000.-
- Hijos incapacitados permanentes (Cód. 203)	21.000.-
- Prenatal (Cód. 204)	12.000.-
- Preescolar (Cód. 205)	5.000.-
- Escolaridad primaria (Cód. 206)	5.000.-
- Escolaridad media y superior (Cód. 207)	7.500.-
- Familia numerosa (Cód. 208)	6.000.-
- Escolaridad hijo incapacitado (Cód. 209)	10.000.-
- Hijo incapacitado temporal (Cód. 210)	18.000.-
- Adopción (Cód. 211)	22.500.-
- Matrimonio (Cód. 214)	9.000.-
- Nacimiento (Cód. 215)	15.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Asignaciones Familiares del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 126/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, del seis con 09/100 por ciento (6,09 %) para el mes de mayo del año 2026, tomando como base de cálculo el mes de abril de 2026, último mes liquidado, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	867.439,14
2	776.389,76
3	702.492,98
4	652.740,04
5	609.537,80

6	559.233,12
7	531.038,20
8	505.364,27
9	488.237,03
10	471.101,44

Artículo 2º: Establézcase un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, de pesos setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta (\$ 763.850.-).

Artículo 3º: Dispóngase para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 127/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dar por concluida la relación laboral del Señor Eliseo David Herrera, por el motivo expuesto en el visto del presente y a partir del día 1 de mayo del año en curso.

Artículo 2º: Dispóngase que Contaduría Municipal proceda a la liquidación correspondiente en concepto de haberes del Señor Herrera, haciéndose efectiva la misma a Denise Aylén Herrera, CUIL 27-44144021-4, CBU Nº 3860002705000046594779.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 128/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. León Goldejar, M.P. 4769, a través del cual indica licencia por treinta (30) días, por tratamiento médico especializado, a partir del día 16 de mayo de 2026, a la Agente Municipal Celeste Paredes, DNI Nº 23.697.347, Personal de Planta Permanente, Categoría 9, Legajo Nº 291, conforme lo dispuesto en el Artículo

Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 129/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 10, convocado por Decreto Nº 121/2026, para la compra de hormigón elaborado H 21 – para cordón cuneta y baden en calle Escuela Cordoba.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del hormigón a la firma Schultheis Luis H. e Hijos S.R.L., quien cotiza lo solicitado por un total de pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 3.774.000.-), IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 130/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: A partir del mes de mayo de 2026, se incrementará en un cinco por ciento (5%) el adicional por título Terciario y universitario, que perciben los empleados municipales, quedando establecido de la siguiente manera:

-TITULO TERCARIO: 20% sobre la base de la categoría de revista del agente.

-TITULO UNIVERSITARIO: 30 % sobre la base de la categoría de revista del agente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 131/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al jefe de Rentas Municipal, Sr. Sergio Alberto Lértora, DNI Nº 29.173.121, legajo Nº 125, categoría 2 del escalafón municipal, por el término de cuatro (4) días, a partir del 26 de mayo de 2026 y hasta el día 29 de mayo del mismo año inclusive.

Artículo 2º: Designese jefa interina de Rentas Municipal a la agente Carla Gabriela Bustos, DNI Nº 32.942.422, legajo Nº 207, categoría 3 del escalafón municipal, quien entrará en funciones el día 26 de mayo de 2026 y permanecerá en las mismas mientras dure la ausencia del jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 22 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 132/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizar la tenencia de dos (2) Tarjetas Corporativas para la Municipalidad de Larroque, las que deberán estar a nombre del Presidente Municipal, Lic. Francisco Benedetti, DNI Nº 30.623.819, y de la Tesorera Municipal Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311.

Artículo 2º: Las Tarjetas indicadas en el artículo precedente serán utilizadas exclusivamente para gastos relacionados con las actividades municipales, debiendo justificar, los mismos, con documentación respaldatoria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, ante Contaduría Municipal, quedando sujeta a controles administrativos periódicos.

Artículo 3º: La cancelación del saldo mensual consumido en cada tarjeta corporativa será efectuada mediante débito automático de la cuenta corriente Nº 002000014306 del Banco Entre Ríos, que esta municipalidad posee. Asimismo, se establece que el monto máximo del crédito autorizado en cada tarjeta, no podrá superar el veinte por ciento (20%) sobre la calificación bancaria vigente destinado a gastos institucionales.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 133/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000.), como retribución a los

encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de mayo de 2026, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 280.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 280.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI N° 44.152.715	\$ 280.000.-
-BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI N° 43.827.871	\$ 280.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 26 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 134/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detallan los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de mayo de 2026, en el marco del Decreto N° 052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Dispóngase que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar noventa y tres (93) subsidios, por un monto total de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta (\$ 38.653.940.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 135/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos: un millón novecientos setenta y siete mil quinientos (\$ 1.977.500.-), destinada al pago de profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de mayo de 2026 y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MAYO DE 2026

PROFESORES	DNI	IMPORTE	CBU
CASERES, Juan Ignacio	45.758.513	27.500	AREA DEPORTES - FERIA SIN TACC
GALLO, Julieta Abril	46.426.114	27.500	AREA DEPORTES - FERIA SIN TACC
KISCHNER, Facundo	47.782.849	27.500	AREA DEPORTES - FERIA SIN TACC
KORELL, Tomás	47.178.086	27.500	AREA DEPORTES - FERIA SIN TACC
ROTHERMEL, Tiziano	46.680.717	27.500	AREA DEPORTES - FERIA SIN TACC
SUB-TOTAL		137.500	

TALLERES MUNICIPALES

PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
ARCE, Cecilia	37.289.993	420.000	FUTBOL FEMENINO - CEF
BATTOCHI, Luciana E.	43.827.871	200.000	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
BENEDETTI, Gabriel	31.031.013	480.000	TAEKWONDO
CEVEY FIOROTTO Agustina	44.152.715	60.000	ADULTOS MAYORES
FIOROTTO, Norberto María	13.885.214	80.000	ADULTOS MAYORES - GUITARRA MUSICA
LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	250.000	ADULTOS MAYORES - NEWCOM
SARTORI, Vanesa	28.933.301	150.000	ZUMBA
TOMMASI, María Judith	16.612.511	200.000	AJEDREZ
SUB-TOTAL		1.840.000	
TOTAL		1.977.500	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 28 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 136/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago a las personas que durante el mes de mayo han realizado diversas tareas dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Humano, y que a continuación se detallan:

1. ALBORNOZ María Clara, DNI N° 40.0465.726, docente CDI de Barquito de Papel, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.),
2. ELENA Gloria Margarita, DNI N° 27.839.702, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-),
3. FIOROTTO Valentina, DNI N° 44.152.720, Tallerista del Área de Género, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-),
4. OTERO, Jennifer, DNI N° 38.773.645, Auxiliar Docente CDI Barquito de Papel, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta (\$ 461.050.-),
5. ROSALES Jimena Maricel, DNI N° 45.758.543, Auxiliar Docente del CDI Barquito de Papel, la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000.-),
6. SEGURA, Vanesa Roxana, DNI N° 25.937.304, tallerista ANAF, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-),
7. SALDUENDE María Emiliana, DNI N° 41.176.234, Docente del Dispositivo de acompañamiento al estudio, la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de mayo de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 137/2026 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) mensuales, a partir del mes de junio y por el termino cuatro (4) meses, al Señor, DNI N°, CBU, para solventar gastos que le demanda la atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de mayo de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.